



Contrato de Cesión (transferencia) de Acciones

Primera: Comparecientes. - Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte y como CEDENTES, el señor **Edgar Patricio Ochoa Reyes** y, por otra, como CESIONARIO, la señorita **Lilia Janeth Berrezueta Pesántez**. Los comparecientes son mayores de edad, solteros y capaces ante la ley para obligarse y contratar.

Segunda: Antecedentes. - El señor **Edgar Patricio Ochoa Reyes**, hace algún tiempo atrás, con dinero proveniente de su trabajo, adquirió una acción en la Compañía Turismo Baños S.A. "COMTUBAÑOSSA", cuyo valor nominal es de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América.

Tercera: Cesión. - Con los antecedentes expuestos, el señor **Edgar Patricio Ochoa Reyes**, CEDENTE (transfiere) en forma total y definitiva, a favor de la señorita **Lilia Janeth Berrezueta Pesántez**, de la ACCIÓN de la cual actualmente es legítimo propietario en la Compañía Turismo Baños S.A. "COMTUBAÑOSSA" y descrita claramente en la cláusula anterior, sin reserva de ninguna naturaleza, con el fin de que todos los derechos, aportes para futuras capitalizaciones, incrementos y beneficios que ostentaban a consecuencia de aquella titularidad, sean de la naturaleza que sean, en adelante le pertenezcan, exclusiva e íntegramente, a la cesionaria.

Cuarta: Precio y forma de Pago. - El precio por el cual se realiza la cesión (transferencia) antes expresada y convenida, es el de Setenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$70.000,00), dinero que el CEDENTE declara haber recibido de parte de la CESIONARIA, en esta misma fecha, en dinero en efectivo y a su entera satisfacción.

Quinta: Aceptación. - La señorita **Lilia Janeth Berrezueta Pesántez** acepta íntegramente el presente contrato por ser otorgado a su favor y, los CEDENTES, por así convenir a sus intereses.

Última: Suscripción y Reconocimiento de Firmas. - En constancia de lo declarado y estipulado, los comparecientes suscriben el presente documento por duplicado y se comprometen a oportunamente reconocer judicial o notarialmente sus firmas y rubricas que estampan a continuación:-----

Cuenca, Junio 25 del 2013


Edgar Patricio Ochoa Reyes


Lilia Janeth Berrezueta Pesántez

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los VEINTE Y CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí, DOCTOR PATRICIO VALLEJO MOSCOSO, NOTARIO PUBLICO PRIMERO(E) DEL CANTÓN CUENCA, conforme acción de personal número novecientos cinco-DNP, de fecha veinte y cuatro de Octubre del dos mil once. Comparece el señor EDGAR PATRICIO OCHOA REYES, portador de la Cédula de Ciudadanía número 010417700-1, y por otra parte la señorita LILIA JANETH BERREZUETA PESANTEZ, portadora de la Cédula de Ciudadanía número 010395115-8. Los comparecientes manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil solteros, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, capaces ante la Ley, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden así como instruidos que han sido por mí, el Notario, respecto del objeto y resultados de este instrumento, manifiestan que las firmas y rúbricas constantes en el documento anterior son suyas, las mismas que utilizan en todos los actos públicos y privados y firma conmigo EL NOTARIO, en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.

vg


EDGAR PATRICIO OCHOA REYES
c.c. 010417700-1


LILIA JANETH BERREZUETA PESANTEZ
c.c. 010395115-8

